

Señores,  
**JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA**  
E.S.D.

**PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTES:** EDILBERTO DE JESUS GARCIA  
**DEMANDADO:** COOTRASANJUAN Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 273613103001 2020-0001300

**ASUNTO:** SUSTITUCIÓN DE PODER

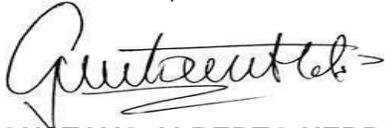
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, en mi calidad de curador obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali obrante en el expediente, donde se observa el mandato general a mí conferido a través de la Escritura Pública 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la Notaria 29 de Bogotá, respetuosamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el mandato a mí conferido y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** en los mismos términos en que me fue conferido, al abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.005.870.336, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado con dirección electrónica [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co), queda investida con las facultades generales señaladas en la ley, las que inicialmente me fueron conferidas y las especiales de notificarse personalmente, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, notificarse de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



**VALERIA SUÁREZ LABRADA**  
C.C 1005.870.336  
T.P 399.401

